



Acuerdo 1564 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Urrá

Acuerdo Número:

1564

Fecha de expedición:

2 Junio, 2022

Fecha de entrada en vigencia:

7 Junio, 2022

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 669 del 02 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente y se sustituyó el Acuerdo 565 de 2012.

2

Que mediante el Acuerdo 686 del 2014 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Urrá y los volúmenes de las curvas guía máxima y mínima del mencionado embalse.

3

Que mediante el Acuerdo 970 del 4 de mayo de 2017 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Urrá.

4

Que los trabajos de campo de la batimetría del embalse Urrá finalizaron el 11 de enero de 2017.

5

Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, "Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo" y, por lo tanto, los resultados del embalse Urrá están vigentes hasta el 10 de enero de 2022.

6

Que mediante el Acuerdo 1439 del 1 de julio de 2021 se amplió la vigencia de la batimetría de URRÁ hasta el 10 de julio de 2022.

7

Que la empresa URRÁ S.A. E.S.P realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. El levantamiento de información se hizo con un ecosonda multihaz, entre los días 16 de noviembre de 2021 y 06 de febrero de 2022.

8

Que URRÁ S.A. E.S.P. mediante comunicaciones con radicado XM 202244006940-3 del 18 de marzo de 2022 y 202244007848-3 del 30 de marzo de 2022 y, siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1413 de 2021, solicitó concepto al CND sobre el cambio de los parámetros técnicos del embalse Urrá, como resultado de la actualización de la batimetría.

9

Que XM mediante comunicación 202244010216-1 del 31 de marzo de 2022 dio su concepto favorable a la

solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse Urrá, teniendo en cuenta que la batimetría se hizo dando cumplimiento al Acuerdo CNO 1287 y con base en ello solicitó la actualización de los volúmenes característicos del embalse y energéticamente la disminución del volumen útil implica un cambio en las reservas del SIN, que no pone en riesgo el suministro de energía ni la atención de la demanda.

10 Que URRÁ S.A. E.S.P. presentó los resultados de la batimetría del embalse Urrá en la reunión 458 del 21 de abril de 2022 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER e indicó que, como consecuencia de ésta, se modifican los siguientes parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.

11 Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER en la reunión 458 del 21 de abril de 2022 no emitió el concepto favorable para la actualización de los volúmenes característicos, debido a que se decidió dar una espera para emitir el concepto hasta el momento en que se tuviera también la presentación de la modificación de la curva guía máxima.

12 Que URRÁ S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado XM 202244010894-3 del 26 de abril de 2022, dio alcance a la comunicación con radicado XM 202244006940-3 del 18 de marzo de 2022, y, siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1413 de 2021, solicitó concepto al CND sobre la modificación de los parámetros técnicos de los volúmenes correspondientes a la Curva Guía Máxima del embalse Urrá.

13 Que XM mediante comunicación 202244015026 del 10 de mayo de 2022 dio su concepto favorable a la solicitud de actualización del parámetro técnico Curva Guía Máxima, por cuanto dicho cambio no pone en riesgo el suministro de energía ni la atención de la demanda.

14 Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER en la reunión 460 del 12 de mayo de 2022 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos de los volúmenes correspondientes y a la Curva Guía Máxima del embalse Urrá.

15 Que según lo establecido en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo 1287, la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Urrá es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

16 Que el Comité de Operación en la reunión 384 del 1 de junio de 2022 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1 Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto del embalse Urrá, tal como se indica a continuación:

| Volumenes Característicos Urrá (Mm ³) | | |
|---|----------------|-------------|
| Parámetro | Valor anterior | Valor nuevo |
| Volumen Muerto | 50.79 | 49.33 |
| Volumen Mínimo Técnico | 356.21 | 354.01 |
| Volumen Útil | 1237.91 | 1213.37 |
| Volumen Máximo Técnico | 1594.12 | 1567.38 |
| Volumen Total | 1644.91 | 1616.71 |

2 Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de los volúmenes de la Curva Guía Máxima, tal como se indica a continuación:

| Curva Guía Máxima (Mm ³) | | |
|--------------------------------------|----------------|-------------|
| Mes | Valor Anterior | Valor Nuevo |
| Enero | 1570,37 | 1567,38 |
| Febrero | 1532,18 | 1529,19 |
| Marzo | 1570,37 | 1567,38 |
| Abril | 1399,19 | 1396,20 |
| Mayo | 1432,00 | 1429,01 |
| Junio | 1432,00 | 1429,01 |
| Julio | 1270,25 | 1267,26 |
| Agosto | 1334,17 | 1331,18 |
| Septiembre | 1399,19 | 1396,20 |
| Octubre | 1532,18 | 1529,19 |
| Noviembre | 1532,18 | 1529,19 |
| Diciembre | 1570,37 | 1567,38 |

3

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 6 de junio de 2022 para la operación del 7 de junio de 2022.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre